



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Teléfonos: 4001-1949 • ext. 113

Mail: cec@microbiologos.cr

Ratifica los siguientes acuerdos tomados:

Publicaciones de acuerdos previamente aprobados por Junta Directiva: Para solicitar publicaciones e informes de la CEC: "Todo comunicado que emita la CEC debe ser previamente aprobado por la Junta Directiva. Asimismo, la divulgación masiva y la publicación en la página web debe solicitarse a la Junta Directiva". Sesión extraordinaria No. 2 del 12 de febrero 2015 acuerdo 2.

Verificación para cursos en modalidad Virtual: Con la finalidad de poder evitar fraudes, dada la facilidad de poder modificar los datos de los certificados emitidos en modalidad virtual, y por nuestra incapacidad de verificar la veracidad de estos, se le solicitara a la Junta Directiva avale esta solicitud y se pueda enviar un comunicado a los doctores donde se les indique que se debe presentar el certificado físico original emitido por la Institución organizadora del curso a partir del 30 de abril 2016. Sesión ordinaria No. 2 del 11 de febrero 2016 acuerdo 2.

Actas de la Comisión de Evaluación Curricular Digitales: Se aprueba que las actas sean enviadas digitalmente una vez que estén completas a todos los miembros de la Comisión para poder ser revisadas y corregidas con anticipación antes de la próxima sesión. Sesión ordinaria No. 5 del 12 de mayo 2016 acuerdo 8.2.

Nuevos lineamientos y requisitos para presentar títulos virtuales, en apego a lo que indica el artículo 15 y 15 Bis del Reglamento de Evaluación Curricular: A partir del 01 de agosto 2016, la Comisión de Evaluación Curricular no recibirá certificados de cursos en línea o virtuales si no se cuentan con algún mecanismo de verificación o si no se acompaña de una certificación original que brinde la validez del documento. *Sesión ordinaria No. 8 del 14 de julio 2016 acuerdo 8.2 a.*

Presentación del Curriculum Vitae: Los interesados en presentar atestados para revisión en esta Comisión deben seguir los pasos recomendados para la presentación de su Curriculum y que se publican en la página del Colegio en la www.microbiologos.cr. No se recibirá ninguna solicitud de revisión de atestados, si no se presenta según las indicaciones de la página. *Sesión ordinaria No. 8 del 14 de julio 2016 acuerdo 8.2 aviso 2.*

Notas, consultas y apelaciones solamente por escrito, no se reciben por correo electrónico, ni vía telefónica ni a través de redes sociales (Facebook): Se les comunica a los interesados en realizar consultas o aclaración de dudas que se dirijan con nota escrita directamente a la CEC, ya que no serán atendidos vía telefónica ni por correo electrónico, además deben abstenerse de realizar llamadas a los teléfonos personales de los miembros de la Comisión de Evaluación Curricular ni comunicarse por la mensajería de las redes sociales para estos fines. *Sesión ordinaria No. 8 del 14 de julio 2016 acuerdo 8.2 aviso 2.*

Recordatorio código de Ética artículo 14 Publicaciones o inconformidades en Redes Sociales: Se les insta a todos los doctores en General recordar, lo que expresa el Código de Ética de nuestro Colegio, en los artículos 4, 5 y 6, donde se indica claramente sobre las relaciones y el respeto entre los colegiados. Por lo tanto, se les solicita a los Microbiólogos, se abstengan de proferir conceptos negativos, ofensas o de otra índole en contra de la Comisión de Evaluación Curricular o de colegas en General. Los colegas que continúen con ese actuar, obligan a esta Comisión a realizar las denuncias correspondientes ante el comité de Ética del Colegio. *Sesión ordinaria No. 8 del 14 de julio 2016 acuerdo 8.2 comunicado.*

Recordatorio artículo 15BIS: Se le indicara a cada Colegiado apegarse a lo que estipula el artículo 15 BIS. Además, deberá adjuntar todo documento que sustente de manera



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Teléfonos: 4001-1949 • ext. 113 Mail: cec@microbiologos.cr

fehaciente el programa cursado; exceptuando aquellos títulos que incluyan un código emitido por la entidad responsable, dicho código, solo será verificado por la CEC. *Sesión ordinaria No. 10 del 08 de setiembre de 2016 acuerdo 8.2 a*

Rechazo de cursos: Se acuerda rechazar y sacar de la lista de aceptación los siguientes certificados: Control de Activos muebles en al CCSS. CENDEISSS, Seguridad Social: Retos y Perspectivas en Costa Rica. CENDEISSS, Cultura del buen trato en la CCSS. CENDEISSS, Proyectos de Investigación Financiados por el Fiit en la CCSS. CENDEISSS, Valoración del Niño y la Niña de 0 a 6 años: Aplicación del Instrumento Denver II. CENDEISSS. *Sesión ordinaria No.10 del 08 de setiembre de 2016 acuerdo 8.3.*

Rubro de Experiencia Administrativa: Se acuerda que, en el rubro de Experiencia Administrativa, si no se presenta una nota con la descripción de cada puesto, se asignará el mínimo puntaje establecido en el Reglamento de Operación de la CEC. *Sesión extraordinaria No.3 del 31 de octubre del 2018. acuerdo 5.*

Recursos Revocatorios: Se acuerda que solo se aceptará los documentos que complementen la información inicialmente presentada con los atestados. *Sesión extraordinaria No. 5 del 09 de noviembre del 2018. acuerdo 4.3*

Avisos Varios: **Aviso 1:** Se rechazarán TODOS los Curriculum que no se presenten en forma adecuada, no se aceptarán documentos en hojas sueltas, sin folders, sin foliar, con grapas o con clips. **Aviso 2:** cuando presenten certificados correspondientes a: Cursos, Congresos, Talleres, Pasantías o Simposios que se encuentren avalados por esta Comisión deben indicar en el índice o en una nota adjunta el código CEC, con que está avalada dicha actividad según la lista actualizada de cursos avalados, con el fin de evitar devoluciones o inconvenientes innecesarios durante la revisión curricular. Adicionalmente se les solicita añadir a los certificados que aportan código de verificación. **Aviso 3:** Se les recuerda a los interesados en realizar consultas o aclaración de dudas que se dirijan formalmente con nota escrita dirigida a la CEC. *Sesión ordinaria No.3 13 de marzo del 2018. Acuerdo 8.1.*

Homologación de cursos: No se pueden homologar cursos que se encuentren avalados con el mismo nombre de entidad, pero de años anteriores o posteriores. Ya que el contenido es diferente y se actualiza cada año. *Sesión ordinaria No. 06 del 12 de junio del 2018 acuerdo 8.4.*

Aclaración solicitud de Aval de Actividades de Educación Continua: SE ACLARA que en el caso de que la solicitud sea rechazada, se procederá a informar al interesado, el cual deberá volver a presentar una nueva solicitud con toda la información, incluyendo la que se le notificó que esta faltante, por lo tanto, no se aceptarán apelaciones a la decisión tomadas en el seno de la CEC. *Sesión ordinaria No. 9 del 11 de setiembre 2019 artículo 4, acuerdo 1.*

Solicitud de Aval, experiencia administrativa y firma digital: Solicitud de Aval de Actividades de Educación Continua: serán aceptadas en formato digital con la anexión de todos los documentos para su verificación. Experiencia Administrativa: esta debe venir confeccionada por la oficina de Recursos Humanos, cumpliendo con lo establecido en el oficio SAE 0176-2018. Firma Digital: acepta la correspondencia con firma digital, según lo establecido en la ley 8454 (Firma digital). *Sesión extraordinaria No. 5 del 23 de octubre 2019 artículo 5, comunicado 19 de diciembre 2019.*

Experiencia profesional: Solicitar que deben presentar certificación en la que se indique fecha de inicio y conclusión del tiempo laborado desde su incorporación al Colegio como profesional, junto con la copia y original del certificado de incorporado. Con el fin de poder



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Teléfonos: 4001-1949 • ext. 113 Mail: cec@microbiologos.cr

contar con información correcta para asignar el puntaje correspondiente en este rubro. *Sesión ordinaria No. 11 del 13 de noviembre 2019, artículo 1, acuerdo 1.*

Cursos impartidos por el CMQC Todos los cursos deben solicitar el aval respectivo, aunque sean cursos que los haya impartido el Colegio, deben cumplir con lo que indica la normativa actual y vigente. *Sesión extraordinaria No. 9 06 de abril 2021, artículo 4, acuerdo 3.*

Plazos de vigencia Certificaciones: Se acuerda establecer los siguientes plazos para las certificaciones: 1-Certificaciones Académicas plazo de vigencia 3 meses. 2-Certificaciones para rubros de Experiencia profesional y administrativa 1 mes de vigencia. *Sesión ordinaria No. 5 15 de julio 2021, acuerdo 3.*

Categoría MQC: Se determina verificar contra expediente físico que los MQC, que presenten nombramientos posean la categoría respectiva para ser calificados en el rubro de experiencia administrativa, de lo contrario dichos nombramientos no serán calificados. *Sesión extraordinaria No.15 del 05 de agosto 2021, acuerdo 2.*

Certificaciones de categoría MQC1: Incluir las certificaciones de categoría MQC1 en las incorporaciones, estas serán firmadas digitalmente, y se entregará una copia física, se les enviará posterior a su incorporación la certificación original en formato digital a los correos electrónicos proporcionados. *Sesión ordinaria No.9 del 11 de noviembre 2021 acuerdo 3.*

Calificación de casos clínicos: Se acuerda que los Casos Clínicos en el rubro de Publicaciones, se tomaran como "Revisión Bibliográfica". *Sesión ordinaria No. 1 del 11 de enero 2022, acuerdo 3.*

Presentación de certificado de incorporación: Cuando la presentación de atestados es por primera vez, debe presentar como requisito su certificado de incorporación (copia y original para confrontar). *Sesión extraordinaria No.1 del 25 de enero 2022, acuerdo 3.*

Derogación de Comunicado Recordatorio calificación de Rubro de Experiencia Administrativa: La Comisión de Evaluación Curricular en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2024 acuerda derogar el Comunicado: Recordatorio calificación rubra de Experiencia Administrativa aprobado en sesión ordinaria CEC03-2023 del jueves 09 de marzo de 2023 y publicado en la Gaceta N. 92 del jueves 25 de mayo de 2023". *Sesión ordinaria No. 4 del 16 de abril 2024, acuerdo 2.*

Publicado en la Gaceta N. 153 21 de agosto 2024.